



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE JACA

14379

#### ANUNCIO

No habiendo sido posible la notificación a los interesados, por causas no imputables a éste Ayuntamiento, se hace constar que con fecha 12 de julio de 2012 se ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 2012001617 cuyo texto es el siguiente:

Se citan los siguientes antecedentes:

Solicitada a esta Alcaldía la tramitación de la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de este Municipio, de las personas relacionadas a continuación, por no cumplir con la condición de residencia habitual del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el artículo 57 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se ha tramitado el oportuno expediente.

NOMBRE PASAPORTE/ DNI/NIE

Blanca Carmen GONZÁLEZ LÓPEZ X5862868F

Amada Lorena GONZÁLEZ GONZÁLEZ 005292896

Marisol JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Antonio CACHAZO GUIJARRO 011973986W

Agnieszka WOJCIECHOWSKA X8808327V

Magdalena Agnieszka DZIERWA X6584195P

Cristian BOANCA X5610654B

Elvira Julia HERNANDEZ BENITO X412340

María Elena Rosa SÁNCHEZ DE LOS RÍOS 05140482F

Alin Alexandru BOANCA X6729158W

Teodora MARDAN 11409983

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 2011000004, se realizó trámite de audiencia a los interesados sin haber recibido alegación alguna.

Con fechas 07.03.2011, 19.10.2011 y 09.12.2011, D<sup>a</sup>. Blanca Carmen González López, D<sup>a</sup>. Amada Lorena González González y D. Cristian Boanca respectivamente, realizan cambio del domicilio de empadronamiento.

Con fecha 29.02.2012, D<sup>a</sup>. Elvira Julia Hernández Benito y D<sup>a</sup>. María Elena Rosa Sánchez de los Ríos, y con fecha 15.09.2011, D. Alin Alexandra Boanca y D<sup>a</sup>. Teodora Mardan, han causado Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad.

Mediante escrito de fecha 02.07.2012, RE 2012007584, el Consejo de Empadronamiento ha informado favorablemente la baja de Oficio de D<sup>a</sup>. Marisol JIMÉNEZ JIMÉNEZ, D. Antonio CACHAZO GUIJARRO, D<sup>a</sup>. Agnieszka WOJCIECHOWSKA y D<sup>a</sup>. Magdalena Agnieszka DZIERWA.

En consecuencia, esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

PRIMERO: Acordar la BAJA DE OFICIO en este Padrón Municipal de Habitantes de las personas indicadas a continuación, por inclusión indebida, determinándose como fecha efectiva de la baja la de esta Resolución.

NOMBRE PASAPORTE/ DNI/NIE

Marisol JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Antonio CACHAZO GUIJARRO 011973986W

Agnieszka WOJCIECHOWSKA X8808327V

Magdalena Agnieszka DZIERWA X6584195P

SEGUNDO: Dar por finalizado el expediente en relación a las personas que se relacionan



a continuación, al haber cesado la causa que motivó el inicio del expediente.

NOMBRE PASAPORTE DNI/NIE

Blanca Carmen GONZÁLEZ LÓPEZ X5862868F

Amada Lorena GONZÁLEZ GONZÁLEZ 005292896

Cristian BOANCA X5610654B

Elvira Julia HERNANDEZ BENITO X412340

Maria Elena Rosa SÁNCHEZ DE LOS RIOS 05140482F

Alin Alexandru BOANCA X6729158W

Teodora MARDAN 11409983

Lo que se notifica a los interesados para su conocimiento y efectos, significándoles, que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Jaca, 2 de agosto de 2012. El Alcalde, Víctor J. Barrio Sena